

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, disponarán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 26 de Octubre de 1888.*)

## Seccion segunda.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### Ministerio de la Guerra.

#### Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

##### NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadados y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, segun lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.<sup>o</sup>, deberá ser remitida al Inspector

por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó Alcalde de la localidad.

(CONTINUACION.)

#### *Batallon de Escribientes y Ordenanzas.*

Soldado Miguel Gomez Muñoz, natural de Maella, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Perez Incógnito, natural de Nossa Senhora Socorro, Lisboa.

#### *Cuerpo de Orden público.*

Guardia segundo Juan Navarro Perez, natural de Cúllar de Baza, provincia de Granada.

Idem José Fernandez Martinez, natural de Murcia.

Cabo primero José Vivo Quilés, natural de Ruzafa, provincia de Valencia.

Guardia segundo Manuel Blanco Blanco, natural de Moure, provincia de Orense.

Idem Domingo Blanch Lombar, natural de Morollo, provincia de Teruel.

Idem Antonio Ramos Alvarez, natural de Don Benito, provincia de Badajoz.

Idem Antonio Rebanal Rabar, natural de Brozas, provincia de Cáceres.

Idem Juan Romero Cabrera, natural de Velez Rubio, provincia de Almeria.

Idem Leopoldo Simon Climet, natural de Benigánim, provincia de Valencia.

Idem Francisco Pascual Reig, natural de Muro, provincia de Alicante.

Ídem Clemente Lloréns Castillo, natural de Luzas, provincia de Huesca.

Ídem Jacinto García Perez, natural de Torrelavega, provincia de Santander.

Cabo primero Jenaro Castaño Santos, natural de Aldea Rodrigo, provincia de Salamanca.

Guardia segundo Antonio Montero Gonzalez, natural de Gallegos, provincia de Salamanca.

Ídem Alejandro Fuentes Fuente, natural de Villalibre, provincia de Leon.

Ídem Antonio Fernandez Suárez, natural de la Coruña.

Ídem Juan Teruel Bermúdez, natural de La Ralla, provincia de Murcia.

Cabo primero Rafael Castorlenas Olís, natural de Cotedú, provincia de Huesca.

Guardia segundo José Alarcon García, natural Murcia.

Ídem Pedro Gomez Arce, natural de Ilorcia, provincia de Huesca.

Ídem Lorenzo Perez Vázquez, natural de Murcia.

Ídem Manuel Perez Fernandez, natural de Villanueva del Bierzo, provincia de Leon.

Cabo primero Manuel Lopez Lopez, natural de Belacha, provincia de Oviedo.

Guardia segundo Juan Díaz Mira, natural de Molinero, provincia de Alicante.

Ídem Severo Lopez Bietlles, natural de San Salvador de Pachecho, provincia de Pontevedra.

Cabo primero Raimundo Llauro Fernandez, natural de Gerona.

Guardia segundo Manuel Autes Ameneiro, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Ídem Antonio Alvarez Fernandez, natural de Castro, provincia de Oviedo.

Ídem José Ascar Rodriguez, natural de Córdoba.

Sargento segundo Camilo Fernández Lombardía, natural de San Martín, provincia de Lugo.

Guardia segundo Bautista Alas Camacho, natural de Ferigro, provincia de Lérida.

Ídem Bernardo Alcalá Canillas, natural de Cáceres.

Ídem Felipe Carralda Ventura, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

#### *Batallon cazadores de la Union.*

Soldado Fernando Fernandez Menendez, natural de Tigidres, provincia de Oviedo.

#### *Batallon de Escribientes y Ordenanzas.*

Soldado Miguel Villar García, natural de Ronda, provincia de Málaga.

Sargento segundo Mariano Luis Marín, natural de Burgos.

#### *Regimiento infantería de España.*

Soldado Francisco Borja Sanchez.

#### *Cuerpo de Orden público.*

Guardia segundo José Valcárcel Lopez, natural de Madrid.

Ídem Nicolás Díaz Quiles, natural de Bienvenido, provincia de Valencia.

Ídem Francisco Velasco García, natural de Lonillos, provincia de Granada.

Ídem Agustín Rodriguez Selena, natural de Molíns, provincia de Alicante.

Ídem Juan Blera Barcelán, natural de Almería.

Ídem Juan Navarro Torrejos, natural de Alhambra, provincia de Ciudad Real.

Ídem José Castro, natural de la Coruña.

Ídem Juan Coronada Labrador, natural de Don Benito, provincia de Badajoz.

Ídem José Coldo Fierro, natural de Leon.

Ídem José Ferreiro Barbozán, natural de Logrosa, provincia de la Coruña.

Ídem Juan Jimenez Carmona, natural de Algama, provincia de Granada.

Ídem Jaime Alber Rigo, natural de San Lorenzo, provincia de Baleares.

Ídem José Alberola Torres, natural de Vivar, provincia de Valencia.

Ídem Juan Andrés Pata, natural de Garva-ceja, provincia de Guadalajara.

Ídem Juan Amores San Román, natural de Aljaba, provincia de Sevilla.

Ídem Mariano Arnal Bueno, natural de Pedrola, provincia de Zaragoza.

Ídem Luis Herranz Gomez, natural de Abades, provincia de Segovia.

Ídem Manuel Gonzalez Lopez, natural de Tabernas, provincia de Almería.

Ídem Manuel Gonzalez García, natural de San Vicente, provincia de Santander.

Ídem Miguel Linares Linares, natural de Puliana, provincia de Granada.

Ídem Miguel Blanco Ripoll, natural de Motella, provincia de Castellon.

Ídem Mateo Lopez Lopez, natural de Quero, provincia de Toledo.

Ídem Juan Pancréu Font, natural de Barcelona.

Ídem José Palau Tarragona, natural de Caldes, provincia de Lérida.

Ídem Julián Parra Perez, natural de Fuentes, provincia de Valencia.

Ídem Justo Palo Martín, natural de Ledanca, provincia de Guadalajara.

#### *Cuerpo de Orden público.*

Guardia segundo Manuel Perez Segrera, natural de Reus, provincia de Tarragona.

Idem Manuel Martín Duran, natural de Baidillo, provincia de Avila.

Idem Manuel Martín Mercade, natural de Blesa, provincia de Teruel.

Idem Martín Masip Alfonso, natural de Ariscol, provincia de Teruel.

Idem José Mejía Vargas, natural de Granada.

Idem Juan Moya Martínez, natural de Pedrocha, provincia de Córdoba.

Idem José Romero Velosa, natural de Esteban, provincia de Pontevedra.

Idem José Rosas Chaparro, natural de Madroñeda, provincia de Cáceres.

Idem Jaime Torres Oliveros, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona.

Cabo primero José Saracho Auza, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.

Idem Jaime Quintana Ciprian, natural de Cervera, provincia de Lérida.

Idem Manuel Molina Marquez, natural de Málaga.

Idem Jorge Albel Llover, natural de Barcelona.

Idem Ruperto González Benito, natural de Miranda, provincia de Salamanca.

Idem José Guerra Lama, natural de Prades, provincia de Orense.

Idem Francisco Jordan Roca, natural de Carcagente, provincia de Valencia.

Idem Ramon Juan Alderach, natural de Valencia.

Idem Vicente Lobato Sillero, natural de Loja, provincia de Granada.

Idem José López Arango, natural de Castañedo, provincia de Lugo.

Idem José Méndez Cecioso, natural de Tres Caballeros, provincia de Badajoz.

Idem Mateo Miguel Sierra, natural de Canutal, provincia de Zamora.

Idem Pedro Moreno Pérez, natural de Damiel, provincia de Ciudad Real.

Idem Rafael Molina Martín, natural de Tobarra, provincia de Alicante.

Idem Pedro Muñoz Alcaraz, natural de Tijola, provincia de Almería.

Idem Lucas Mur Casabon, natural de Ontivana, provincia de Huesca.

Idem José Muñoz Álvarez, natural de Caro, provincia de Oviedo.

Idem Ángel Martínez Oyón, natural de Arcos, provincia de Navarra.

Idem Pedro Martín López, natural de Baya, provincia de Valencia.

Idem Ramon Martín Contreras, natural de San Miguel, provincia de Avila.

Idem Manuel Navarro Ungria, natural de Erla, provincia de Zaragoza.

Idem Juan Ortega García, natural de Tobana, provincia de Albacete.

Idem Francisco Pérez Beneito, natural de Onteniente, provincia de Valencia.

Idem Hilario Pérez Bayo, natural de Castellon, provincia de Teruel.

Idem Joaquín Pinazo Paredes, natural de Málaga.

Idem Vicente Puig Bernal, natural de Angelito, provincia de Valencia.

Idem Antonio Plegueruelo Pérez, natural de Ginaltos, provincia de Granada.

Idem Lamberto Ramero Esteban, natural de Alcañiz, provincia de Teruel.

Idem José Ramos Ledo, natural de Santa María, provincia de Lugo.

Idem Gabriel Rabanal Riesco, natural de Somojo, provincia de Leon.

Idem Manuel Domínguez Domínguez, natural de Castroverde, provincia de Lugo.

Guardia segundo Cayetano Espejo Ortiz, natural de Osuna, provincia de Sevilla.

Idem Domingo Romero Villacorta, natural de Carrion, provincia de Palencia.

Idem Isidro Porman Suarez, natural de Argentona, provincia de Barcelona.

Idem Salvador Rodríguez Pozo, natural de Sueros, provincia de Leon.

Idem Vicente Almendro Espada, natural de Villocante, provincia de Toledo.

Idem Victoriano Aguirre Elorforte, natural de Álava, provincia de Vitoria.

Idem Toribio Antolin Expósito, natural de Palencia.

Idem Rafael Aguiñón García, natural de Oliva, provincia de Valencia.

Idem Antonio Almurado Incógnito, natural de San Pedro Porta, provincia de la Coruña.

(Se continuará.)

(Gaceta del 19 y 20 de Octubre de 1888.)

## Sección cuarta.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### Sección de Fomento.—Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Serranos, perteneciente al pueblo de Ataquines, he acordado señalar el día 10 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una segunda subasta bajo el mismo tipo de 650 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 24 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebrada sin efecto la primera subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte titulado Serranos, perteneciente al pueblo de Ataquines, he acordado señalar el día 10 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una segunda subasta bajo el mismo tipo de 50 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 24 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebrada sin efecto la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Pinar de Abajo, perteneciente al pueblo de Alcazarén, he acordado señalar el día 10 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una segunda subasta bajo el mismo tipo de 500 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 25 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado La Encina y Rebollada, perteneciente al pueblo de Quintanilla de Arriba, he acordado señalar el día 10 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una segunda subasta bajo el mismo tipo de 500 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 26 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte Aragon, Negral de Abajo y Rebollar, del pueblo de La Zarza, he acordado señalar el día 7 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una segunda subasta bajo el mismo tipo de 1136 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 23 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento de caza menor del monte titulado Landerrera perteneciente al pueblo de Pesquera de Duero, he acordado señalar el día 10 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una segunda subasta bajo el mismo tipo de 50 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 26 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte Montecillo, perteneciente al pueblo de Zaratan, he acordado señalar el día 6 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una tercera subasta bajo el nuevo tipo de 350 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 26 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Selladores y otros, perteneciente al pueblo de Vitoria, he acordado señalar el día seis de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 3.<sup>a</sup> subasta, bajo el nuevo tipo de setenta pesetas, y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 26 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Las Navas, perteneciente al pueblo de Medina del Campo, he acordado señalar el día 6 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 3.<sup>a</sup> subasta bajo el nuevo tipo de 1000 pesetas, y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 26 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

NUM. 2987.

Gobierno militar de la Plaza y Provincia de Valladolid.

## ANUNCIO.

Relacion de los individuos destinados al Ejército de Ultramar, que deben presentarse en el Banderin de esta Capital antes del dia doce del mes de Noviembre próximo venidero para marchar á su destino.

| NOMBRES.                  | Puntos de residencia. |
|---------------------------|-----------------------|
| Matias San José Sanz      | Valladolid            |
| Guillermo Ramiro Delgado  | Ciguñuela             |
| Jesús Tejerina Villalon   | Ceinos de Campos      |
| Eugenio Pisonero Pisonero | Villalba de la Loma   |
| Enrique Bruna Perez       | Cuenca de Campos      |
| Andrés Gallego Pisonero   | Villagomez            |
| Benigno Alvarez Perez     | Castromembibre        |
| Rufino Gomez Hernandez    | Castronuño            |
| Patricio San José         | Rueda                 |
| Atanasio Fuente Rodriguez | Iscar                 |
| José Jofre Castilla       | Valladolid            |
| Toribio Pedrosa Laserna   | Medina del Campo      |

Los señores Alcaldes de los pueblos en que los interesados residen y los Comandantes de puesto de la Guardia civil en sus respectivas demarcaciones, se servirán enterarles de la obligacion que tienen de presentarse en el punto que se cita, y que de no verificarlo serán tratados como desertores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 259 del Reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de Enero de 1883.

Valladolid 24 de Octubre de 1888.—El Brigadier Gobernador interino, Vicente Beleña.

---

 NUM. 2988.

## COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta intentada el dia 15 del corriente mes, para la adjudicacion de las obras del segundo trozo de la carretera de Becilla de Valderaduey, al confin de la provincia de Zamora, que comprende desde la entrada de Villaviciencio hasta la curva núm. 18, de 5014 metros de longitud; esta Comision ha acordado señalar el 26 de Noviembre próximo hora de las once de su mañana, una nueva subasta, bajo el tipo de 47.245 pesetas 56 céntimos.

El acto tendrá lugar en los términos pre-fijados por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salon de Sesiones de la Excm. Diputacion, presidido por el Sr. Gobernador ó

Diputado en quien delegue, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en la Secretaria de la Corporacion.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel del sello de la undécima clase, arreglados al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del presupuesto en metálico, en la Depositaria de fondos provinciales, ampliándose á 10 por 100 por el que le fueren adjudicadas las obras, para responder de su ejecucion, el que podrá hacerse en dinero ó en papel del Estado al precio que le esté designado en la cotizacion oficial del dia anterior publicada en la *Gaceta*, ya en la Caja de Depósitos ya en la de la Diputacion, acompañando á cada pliego el documento de depósito y la cédula personal.

Valladolid 25 de Octubre de 1888.—El Vicepresidente, *Ramon Pardo*.—*Juan Callejo*, Secretario.

*Modelo de proposicion.*

Don N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, del dia... de Octubre último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del segundo trozo de la carretera provincial de Becilla de Valderaduey, al confin de la provincia de Zamora, se compromete tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Talon núm. 154.)

---

 NUM. 2988.

## Ayuntamiento constitucional de Torrecárcela.

Por terminacion del contrato con el Farmacéutico que proveía la plaza de pobres de este pueblo y su agregado Aldeamayor, se declara vacante con la asignacion de 50 pesetas anuales, que se satisfarán del fondo municipal, por trimestres vencidos, pudiendo el que desee servirla dirigir instancia á la Corporacion en término de quince dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Torrecárcela 22 de Octubre de 1888.—El Alcalde, *Martin Gomez*.—P. S. M., El Secretario, *Emeterio Garcia*.

NUM. 2973.

## ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DEL ESTADO.

MES DE NOVIEMBRE DE 1888.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

## (CONCLUSION.)

| NOMBRE DE LOS COMPRADORES. | SU VEJINDAD.             | CLASE DE LA FINCA.   | PROCEDENCIA. | NÚMERO DE        |                  | TÉRMINO MUNICIPAL<br>en que radican las fincas. | Plazo que vence. | VENCIMIENTO. | IMPORTE.<br>Pesetas ús. |
|----------------------------|--------------------------|----------------------|--------------|------------------|------------------|---|------------------|--------------|-------------------------|
|                            |                          |                      |              | Expe-<br>diente. | Inven-<br>tario. |   |                  |              |                         |
| Miguel de la Rua           | San Pedro de Latarce     | Nueve tierras        | Cleno        | 10740            | 610              | San Pedro de Latarce                            | 19 11            | Nobre. 1888. | 191 75                  |
| El mismo                   | Idem                     | Un quínon tierras    | Id.          | 10799            | 611              | Idem  | 19 11            | idem         | 183 75                  |
| Alejandro Fernandez        | Bahabon                  | Nueve tierras        | Id.          | 10825            | 8879             | Bahabon   | 19 28            | idem         | 44 50                   |
| Leoncio Polo               | Valladolid               | Doce idem            | Id.          | 11201            | 43               | Villaviciencio                                  | 18 8             | idem         | 501                     |
| Gabriel Garcia             | Aguilar                  | Catorce idem         | Id.          | 11390            | 9134             | Aguilar   | 17 27            | idem         | 180                     |
| Emeterio Huidobro          | Melgar de Arriba         | Dos idem             | Id.          | 11369            | 8122             | Melgar de Arriba                                | 17 27            | idem         | 9 50                    |
| Antonio Huidobro           | Idem                     | Tres idem            | Id.          | 11368            | 8123             | Idem  | 17 27            | idem         | 12 70                   |
| Nemesio Prieto             | Melgar de Abajo          | Dos idem             | Id.          | 11712            | 145              | Urones  | 15 4             | idem         | 65 09                   |
| Teléfono Rodriguez         | Villaviciencio           | Un quínon tierras    | Id.          | 11678            | 674              | Villalon  | 15 27            | idem         | 442 50                  |
| Felipe Ruiz                | Velasálvaro              | Cinco tierras        | Id.          | 11991            | 349              | Velasálvaro                                     | 14 10            | idem         | 150 25                  |
| El mismo                   | Idem                     | Cuatro idem          | Id.          | 11990            | 1936             | Idem  | 14 10            | idem         | 230                     |
| Damian Fernandez           | Nava del Rey             | Un quínon tierras    | Id.          | 11989            | 409              | Villaverde                                      | 14 13            | idem         | 52 25                   |
| Lino Arias                 | Mayorga                  | Un idem idem         | Id.          | 11924            | 1208             | Mayorga   | 14 13            | idem         | 250 71                  |
| Florentino Fernandez       | Zamora                   | Un terreno           | Id.          | 12020            | 113              | Medina del Campo                                | 14 18            | idem         | 450                     |
| José Maria Zorita          | Carpio                   | Siete tierras        | Id.          | 11901            | 346              | Velasálvaro                                     | 14 24            | idem         | 400                     |
| Manuel Ceinos              | Valladolid               | Ocho idem            | Id.          | 11937            | 4637             | Fontihoyuelo                                    | 14 26            | idem         | 50 50                   |
| Felipe Tablares            | Idem                     | Cuarenta y dos idem  | Id.          | 12276            | 483              | Corrales  | 12 14            | idem         | 350 40                  |
| Nicomedes de la Vega       | Rioseco                  | Una casa             | Id.          | 12618            | 94               | Rioseco   | 10 3             | idem         | 117 10                  |
| Marcos Domingo             | Valoria                  | Una idem             | Id.          | 12641            | 760              | Valoria   | 10 3             | idem         | 110                     |
| Tomás Revuelta             | Idem                     | Una viña             | Id.          | 12640            | 758              | Idem  | 10 3             | idem         | 125                     |
| Juan de Cabo               | Villalon                 | Dos quínones tierras | Id.          | 12702            | 2288             | Villalon  | 10 5             | idem         | 2102                    |
| El mismo                   | Idem                     | Un idem idem         | Id.          | 12577            | 1913             | Melgar de Abajo                                 | 10 5             | idem         | 252 50                  |
| Antonio Gomez              | Marzales                 | Tres tierras         | Id.          | 12713            | 5275             | Vega de Valdeironco                             | 10 6             | idem         | 450                     |
| Julian Torres              | Villarmentero            | Diez y siete idem    | Id.          | 12701            | 772              | Villarmentero                                   | 10 7             | idem         | 338 50                  |
| Lorenzo Fernandez          | Villaverde               | Una idem             | Id.          | 12645            | 468              | Romaguitardo                                    | 10 10            | idem         | 33 60                   |
| Dámaso Perez               | Olmos de Esgueva         | Trece idem           | Id.          | 12700            | 787              | Olmos de Esgueva                                | 10 12            | idem         | 350                     |
| El mismo                   | Idem                     | Catorce idem         | Id.          | 12699            | 788              | Idem  | 10 12            | idem         | 325                     |
| Liborio García             | Torreçilla de la Abadesa | Siete idem           | Id.          | 12714            | 5274             | Vega de Valdeironco                             | 10 12            | idem         | 624 93                  |
| Luis Valverde              | Vega de Ruiponce         | Tres idem            | Id.          | 12684            | 113              | Monasterio                                      | 10 17            | idem         | 33 50                   |
| Ulpiano Gimenez            | Valladolid               | Diez y seis idem     | Id.          | 12472            | 2592             | Pedrajas de San Esteban                         | 10 17            | idem         | 175 15                  |
| Mariano Ortiz              | Iscar                    | Siete idem           | Id.          | 12719            | 191              | Iscar   | 10 18            | idem         | 215                     |

| NOMBRE DE LOS COMPRADORES.                    | SU VECINDAD.    | CLASE DE LA FINCA.        | PROCEDENCIA.          | NÚMERO DE   |             | TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas. | Plazo que vence. | VENCIMIENTO. | IMPORTE. |      |
|---|-----------------|---------------------------|-----------------------|-------------|-------------|--|------------------|--------------|----------|------|
|   |                 |                           |                       | Expediente. | Inventario. |  |                  |              | Péstas.  | Cts. |
| Isidoro Herrero                               | Villalon        | Seis viñas                | Clero                 | 12704       | 2343        | Villalon                                     | 10               | 20           | 300      | 50   |
| El mismo                                      | Idem            | Veintiocho tierras        | Id.                   | 12687       | 108         | Santervás                                    | 10               | 20           | 511      |      |
| Eustaquio Martin                              | Villardefrades  | Siete idem                | Id.                   | 12672       | 1535        | Villardefrades                               | 10               | 24           | 672      |      |
| Cárls Soto Vallejo                            | Valladolid      | Redencion de un censo     | Id.                   | 6485        | 1070        | Valladolid                                   | 5                | 18           | 111      | 97   |
| Eduardo Izquierdo                             | Tordehumos      | Siete tierras             | Id.                   | 11218       | 9055        | Tordehumos                                   | 4                | 3            | 353      | 60   |
| Francisco Esteban                             | Viloria         | Un monte                  | Propios               | 12731       | 2011        | Viloria                                      | 10               | 4            | 440      |      |
| Teodosio de Torres                            | Valladolid      | Una tierra                | Id.                   | 12561       | 9449        | San Martin de Valdepueblo                    | 10               | 6            | 113      | 10   |
| Teodosio Alonso Pesquera                      | Idem            | Un monte                  | Id.                   | 12735       | 5285        | Canalejas                                    | 10               | 18           | 160      | 10   |
| Faustino Antonio Lopez                        | Fresno el Viejo | Cinco tierras             | Id.                   | 12492       | 5239        | Fresno el Viejo                              | 9                | 6            | 160      | 10   |
| Manuel del Rio                                | Valladolid      | Un prado                  | Id.                   | 12802       | 5306        | Berrueces                                    | 9                | 20           | 452      | 50   |
| Fermin del Caño                               | Idem            | Seis tierras              | Id.                   | 10129       | 3039        | Isicar                                       | 7                | 3            | 160      | 50   |
| Pedro Sanz                                    | La Parrilla     | Dos idem                  | Id.                   | 10884       | 578         | La Parrilla                                  | 5                | 22           | 58       | 10   |
| Atanasio Higuera                              | Villavieja      | Aprovechamiento del monte | Id.                   | 10689       | 4324        | Villavieja                                   | 5                | 28           | 500      | 10   |
| Roberto Sanz, apoderado de la casa de Montijo | Mojados         | Un prado                  | Id.                   | 6516        | 1101        | Isicar                                       | 5                | 29           | 8550     |      |
| Claudio Moyano                                | Pinel de Arriba | Nueve tierras             | Id.                   | 13145       | 9571        | Pinel de Arriba                              | 2                | 26           | 6060     |      |
| Lino Merino                                   | Valladolid      | Diez idem                 | Benefic. <sup>a</sup> | 12905       | 144         | Renedo                                       | 8                | 29           | 178      | 10   |
| El mismo                                      | Idem            |                           | Id.                   | 12901       | 142         | Idem   | 8                | 29           | 111      | 60   |

Valladolid 20 de Octubre de 1888.

Conforme:

*El Administrador de Impuestos y Propiedades*  
Francisco Ferreras

*El Oficial del Negociado,*

José Molina

### Seccion quinta.

NUM. 2990.

#### CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del distrito de la Plaza de este Ciudad en causa criminal que se sigue contra Doña Balbina Casado Mata y D. Leopoldo de las Cuevas Llamas, se cita á D. Julio de las Cuevas Garcia, hijo de dicho

procesado y cuyo paradero se ignora, para que dentro de los diez dias siguientes al de la insercion de la presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa, bajo el apercibimiento que establece el caso quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, si no lo verifica.

Valladolid veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Secretario, Benito Fernandez.

NUM. 2982.

### Don Ramon Ruiz Yañer, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Meliton Valcarcel Gil, de sesenta y seis años, viudo, empleado, hijo de D. Alfaro y doña Maria Pascuala, natural de Montiel, y vecino de Villanueva de la Fuente, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias contados desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en la

carcel de este partido, y á disposicion de este Juzgado, con motivo de la causa que contra el mismo se instruye por malversacion de caudales públicos en cantidad de 38014 pesetas, 57 céntimos, que obtuvo de la caja como Administrador de Hacienda, interino de esta Subalterna, para ingresarlos del 28 al 30 de Septiembre ultimo en la Tesorería provincial, y en vez de verificarlo, desapareció con dicha suma; de no comparecer en el término señalado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades practiquen diligencias en su busca y conseguida su captura, le remitan á la expresada carcel, en clase de preso, para lo cual al final se indican sus señas.

Dado en Osuna á doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ramon Ruiz Yañer.—El Escribano, Manuel Moreno Yañez.—Señas: estatura, carnes, nariz y boca regulares, ojos garzos, pelo entrecano, algo cargado de espalda y encogido un poco del hombro izquierdo.—Es copia, Manuel Moreno Yañez.

Núm. 2989.

### **El Comisario de Guerra Interventor de la Fábrica de harinas de esta Plaza.**

Hace saber: Que necesitándose adquirir por la expresada fábrica, que se halla establecida en la calle de la Puebla, número siete, trigo de buena clase; pueden los que gusten vender dicho artículo presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha fábrica el día cinco del próximo mes de Noviembre á las diez de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento, en que tendrá lugar el concurso; advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacén de la Administración Militar.

Valladolid 25 de Octubre de 1888.—*Higinio E. Navarro.*

(Talon núm. 390.)

### **Ayuntamiento constitucional de Burgos.**

#### **Feria de San Martin.**

**1888.**

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lúcas de esta Ciudad, la concurrencia

### **FERIA DE GANADOS MULAR Y CABALLAR**

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribución de los siguientes

#### **PREMIOS.**

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de treinta meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de quince meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 100 pesetas á la mejor potra ó potro de treinta meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor potra ó potro de quince meses.

No se adjudicará premio al ganado que sin embargo de ser el mejor de los presentados en clase no reuna á juicio del Jurado las condiciones suficientes para ello.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 13, se servirán concurrir al pabellón del Excelentísimo Ayuntamiento, antes de las doce de la mañana del día 12, con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Al propio tiempo de hacerse la inscripción se presentará certificado expedido por los Sres. Administradores de Contribuciones y Rentas si el interesado reside en Capitales de Provincia, y de los Sres. Alcaldes de sus respectivos domicilios si lo verifican en pueblos de corto vecindario, y en los que se hallan á cargo de los Ayuntamientos las correspondientes matrículas de ganadería, en las cuales se haga constar que los interesados se dedican á la cría de ganado, número de cabezas que tenían inscriptas en la expresada matrícula y contribucion que satisfacen por dicho concepto.

Burgos 22 de Octubre de 1888.—El Alcalde interino, Nicanor Moral.—P. A. D. S. E. El Secretario, José Rio y Gili,

VALLADOLID.—1888.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

*Palacio de la Diputación.*